

RESOLUCIÓN No.

(000334)

07 ABR. 2011

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** el día 28 de abril del año 2006, según consta en el Acta de Grado No. 230 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **NICANOR DE JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.271620 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **NICANOR DE JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ** mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico bajo el número N° 0066 del Libro 001-F, Folio 02.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, al Señor **NICANOR DE JESUS MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.271.620 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 328, Folio 10, Acta No. 230**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en



razón de la presente Resolución.

00 03 34

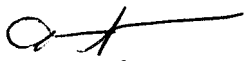
ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

07 ABR. 2011


 **ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**
Rectora